



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1991

NUMERO 91

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Estructura Orgánica.**—Decreto 123/91, de 19 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social..... 2167

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Decreto 124/91, de 19 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida..... 2169

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 18 de noviembre de 1991, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: «Abastecimiento a la Presa de Alange» 2170
- **Expropiaciones.**—Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se procede al pago de Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «C-420 Travesía de Castuera. Término municipal: Castuera» .. 2171

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Industria y Turismo

- **Nombramiento.**—Decreto 125/91, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura a don Alfonso Perianes Valle..... 2172

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Resolución de 30 de octubre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico en la localidad de Coria 2172
- **Construcción.**— Resolución de 31 de octubre de 1991, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción Sala de Barrio de Navalvillar de Pela 2174
- **Bien Cultural.**—Resolución de 7 de noviembre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble número 13 de la Avda. de España, en la ciudad de Cáceres 2174
- **Restauración.**—Resolución de 14 de noviembre de 1991, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración del Museo de Los Barruecos en Malpartida de Cáceres 2176

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>— Construcción.—Resolución de 14 de noviembre de 1991, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo en Barcarrota 2176</p> <p>Consejería de Industria y Turismo</p> <p>— Turismo.—Anuncio de 16 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Depuradora para el Campamento Público de Turismo en Monesterio» 2177</p> <p>— Equipamiento.—Anuncio de 11 de noviembre de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de «Equipamiento Camping Monfragüe (Mobiliario, decoración, menaje, enseres...)» 2177</p> <p>Consejería de Emigración y Acción Social</p> <p>— Adquisición.—Resolución de 11 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el concurso de «Adquisición de 2 vehículos turismo» con destino a los Servicios Centrales de esta Consejería. 2177</p>	<p>rias obras 2179</p> <p>Excmo. Diputación Provincial de Cáceres</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 15 de octubre de 1991, sobre subasta para la adjudicación de las obras de «Adecuación del C.V. de la C.N.-630 por Ahigal y Casar de Palomero a la CC-512, primera fase» núm. 18/002-91 2180</p> <p>Excmo. Ayuntamiento de Cáceres</p> <p>— Convocatoria.—Anuncio de 10 de octubre de 1991, sobre convocatoria de concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento 2180</p> <p>— Convocatoria.—Anuncio de 10 de octubre de 1991, sobre convocatoria de concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento 2185</p> <p>Excmo. Ayuntamiento de Morcillo</p> <p>— Escudos Heráldicos.—Anuncio de 29 de octubre de 1991, sobre expediente incoado para la adopción del Escudo y Bandera Municipal 2190</p> <p>Mancomunidad de Aguas «Los Molinos»</p> <p>— Concurso.—Anuncio de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua de la Mancomunidad de Aguas «Los Molinos» 2190</p> <p>Caja de Badajoz</p> <p>— Convocatoria.—Anuncio de 18 de noviembre de 1991, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria 2191</p>
<h2>V. Anuncios</h2>	
<p>Consejería de Industria y Turismo</p> <p>— Instalaciones Eléctricas.—Anuncio de 30 de agosto de 1991, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005206-000000 2178</p> <p>— Instalaciones Eléctricas.—Anuncios de 12 de septiembre de 1991, sobre autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas. Refs.: 06/AT-023143-000000, 06/AT-013647-013000, 06/AT-014277-012999, 06/AT-015879-012998 2178</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 18 de noviembre de 1991, por el que se convoca subasta para la adjudicación individualizada de va-</p>	

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 123/1991 de 19 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social.

La estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social ha sido sometida a sucesivas modificaciones al objeto de afrontar, lo más eficazmente posible, el ejercicio de las competencias asumidas en materia de Asistencia y Bienestar Social y el desarrollo de actividades relacionadas con la emigración.

La primera estructura orgánica de la Consejería, aprobada por el Decreto 63/1984, de 28 de agosto, fue modificada por el Decreto 34/1988, de 7 de junio, que como principales novedades incorporó un nuevo órgano: la Asesoría Ejecutiva de la Mujer. En segundo lugar, se creó la Dirección General de Acción Social, que asumió las funciones de las anteriores Direcciones Generales de Acción Social y de Centros, unificando en un sólo órgano directivo la gestión de toda la política de Acción Social y Servicios Sociales. La tercera novedad de esta modificación fue incorporar a la estructura orgánica de la Consejería, la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, organismo creado por la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

Con posterioridad, el Decreto 107/1988, de 29 de diciembre, modifica la anterior estructura orgánica incorporando nuevos servicios y cambiando algunas denominaciones de los existentes.

El tiempo transcurrido desde la última modificación de la estructura orgánica, la práctica acumulada en la actividad administrativa, así como la aprobación de disposiciones que alteran el reparto funcional existente entre los distintos órganos de la Consejería, aconsejan acometer nuevas modificaciones que permitan el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta Consejería.

De acuerdo con lo anterior, la nueva estructura orgánica crea un nuevo órgano directivo: La Dirección General de la Mujer, que acometerá la doble tarea de asesoramiento y formación de la mujer extremeña. Por otra parte, en la nueva estructura, se crean nuevos servicios en la Consejería y otros cambian de denominación a efectos de una mejor identificación con sus funciones.

Por último, razones de técnica normativa y ante las parciales modificaciones operadas sobre la

estructura orgánica, han hecho aconsejable que la presente norma las incorpore, derogando los Decretos anteriores sobre estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.15 y 49 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Consejería de Emigración y Acción Social, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1991,

DISPONGO

ARTICULO 1.

Organización General.

1.—La Consejería de Emigración y Acción Social, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Acción Social.
- Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.
- Dirección General de la Mujer.

2.—Formará parte, asimismo, de la Consejería:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del Consejero.

— **El Consejo de Dirección.**—Presidido por el Titular de la Consejería, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Consejería y por el Jefe de Gabinete del Consejero.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario por el Consejo de Dirección, los titulares de otras unidades administrativas de la Consejería.

— **El Gabinete del Consejero.**—Ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquellas que se le asignen. El titular del Gabinete y los Asesores tendrán la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración Autonómica.

ARTICULO 2.**Secretaría General Técnica.**

1.—A la Secretaría General Técnica en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponde la preparación o informe de disposiciones de carácter general, la elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, la administración del personal, el régimen interior y el conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos no estén reservados al Consejero o Directores Generales. Son también de su competencia, la administración de los créditos, la promoción de los pagos, el control de su patrimonio, y la tramitación de la contratación administrativa, así como de los recursos cuyo conocimiento no esté atribuido a otro órgano.

2.—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de personal y asuntos generales.
- Servicio de gestión económica y presupuestaria.
- Servicio de gestión de prestaciones e inversiones.

ARTICULO 3.**Dirección General de Acción Social.**

1.—A la Dirección General de Acción Social le corresponde dirigir y gestionar los Servicios Sociales de la Consejería y ejecutar la política en materia de Acción Social que por Ley le corresponda. Especialmente le corresponde resolver los expedientes de ingresos en Centros de Gestión Directa, resolver y disponer todas las actuaciones en materia de Tutela, Acogimiento, Adopción de Menores, Protección y Reforma, supervisar las actividades de los Servicios Sociales de Base y la formación de su personal, le corresponde igualmente el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras Instituciones, así como aquellas otras atribuciones que le otorguen las disposiciones legales y las que expresamente le delegue el Consejero.

2.—La Dirección General de Acción Social se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Acción Social y Servicios Sociales.
- Servicios Centros de Gestión Directa.
- Servicio de Protección Jurídica del Menor.

ARTICULO 4.**Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.**

1.—Corresponde a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas las funciones que por Ley le sean propias, así como la ejecución de la política que en materia de Migraciones disponga la Consejería de Emigración y Acción Social. Específicamente, le corresponderá el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, inmigración y emigración en o a otras Comunidades Extremeñas.

2.—Adscrito a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas se incluye el Servicio de Orientación a la Emigración, creado por el Decreto 101/1989, de 3 de octubre.

ARTICULO 5.**Dirección General de la Mujer.**

Corresponde a la Dirección General de la Mujer, la elaboración, coordinación y, en su caso, ejecución del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, coordinándose para ello con el resto de los organismos implicados en el cumplimiento de dicho Plan, así como con cualquier otro, público o privado, que, por razón de sus fines, contribuya a la consecución de los fines de la Junta de Extremadura en materia de Mujer. A estos efectos le corresponde el estudio la situación de la Mujer Extremeña en Extremadura en los ámbitos legal, laboral, educativo, sanitario, económico, rural, político y socio-cultural, así como la recopilación y canalización de la información y documentación relativa a la mujer que sea de interés para el desarrollo de sus funciones. Además le corresponderá cualquier otra función que le sea encomendada directamente por el titular de la Consejería de Emigración y Acción Social.

ARTICULO 6.**Servicios Territoriales.**

1.—Como Servicios Periféricos de la Consejería existirán los Servicios Territoriales, ubicados en Badajoz y Cáceres.

2.—Le corresponde a los Servicios Territoriales con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, las siguientes funciones:

— Ejercer las funciones que les sean atribuidas por disposiciones reglamentarias.

— Cumplir las directrices e instrucciones impartidas por los Organos Directivos de la Consejería.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA.

Quedan derogados los Decretos 34/1988, de 7 de junio, 107/1988, de 29 de diciembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta al titular de la Consejería de Emigración y Acción Social para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 124/1991 de 19 de noviembre por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 20 de mayo de 1988, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia número 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1., apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del R.D. 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 19 de noviembre de 1991.

DISPONGO

Artículo 1.º—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Casa del Anfiteatro, en la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz.

Artículo 2.º—La zona afectada por el Bien de Interés Cultural, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los inmuebles siguientes:

Inmuebles números 4 y 6 de la calle Cabo Verde, inmueble número 49 de la calle José Ramón Mérida (calle de acceso a la Barriada de República Argentina); inmuebles números 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 61 de la calle Mariano José de Larra, así como el espacio público comprendido entre los dos últimos números citados; inmuebles números 6, 8 y 10 de la calle Manuel Guerrero, colindante con el Bien de Interés Cultural.

Artículo 3.º—La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, es la que consta en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Artículo 4.º—Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Artículo 5.º—Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la nueva relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra: «Presa de abastecimiento a Alange (Badajoz)».

Publicada en el DOE número 45 de fecha 13 de junio de 1991, la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la expropiación forzosa para ejecución de las obras de: «Presa de abastecimiento a Alange (Badajoz)», habiéndose detectado la existencia de nuevos propietarios no contemplados en la relación inicial, se hace necesario proceder a la publicación de los mismos a fin de producir indefensión.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de enero de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días pa-

ra que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., Prensa Regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle: Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde asimismo podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 18 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: PRESA DE ABASTECIMIENTO A ALANGE" (BADAJOZ).

RESUMEN GENERAL PARA INFORMACION PUBLICA.

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE ALANGE

<u>NOMBRE</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>M²</u>
1.-SEBASTIAN GUERRERO MORENO	MONTE BAJO	250 M ²
2.-AYUNTAMIENTO	"	1.700 "
3.-BENITO PAREDES PAREDES	CEREAL	320 "
4.-PEDRO GUERRERO TRINIDAD	"	480 "
5.-MATEO ALMENDRO TRIGUERO	"	920 "
6.-INES PAREDES ESPINOSA	"	280 "
7.-ALVARO GUERRERO POVEZ	"	440 "
8.-JERONIMO MERINO SANCHEZ	"	540 "
9.-BENITO AMADO CARRILLO	OLIVO-VIÑAS	580 "
10.-MARTIN DOMINGUEZ	OLIVOS	1.940 "
11.-SEBASTIAN FLORES CORBACHO	OLIVOS	520 "
12.-ELIAS PEREZ PAREDES	"	500 "
13.-JUAN ESPINOSA PAREDES	"	480 "
14.-FRANCISCO PEREIRA GORDILLO	"	220 "

<u>NOMBRE</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>M²</u>
15.-MIGUEL PAREDES TORO	"	210 "
16.-PEDRO PAREDES BARRERO	"	230 "
17.-VALENTIN GUERRERO ESPINOSA	VIÑAS-OLIVOS	1.150 "
18.-FRANCISCO CARRASCO MARTINEZ	"	580 "
19.-ALVARO TARIFA MONGE	"	920 "
20.-MANUEL CERRATO FLORES	"	350 "
21.-JERONIMO CORBACHO DELGADO	"	330 "
22.-HNOS MATEO Y FRANCISCO DICHA	"	530 "
23.-FABIAN LAVADO RAMOS	"	850 "
24.-JOSE MONGE FUENTE	"	1.670 "
25.-VICENTE PAREDES FLORES	"	420 "
26.-DOMINGO MORENO	"	520 "
27.-JOSEFA ALMENDRO PAREDES	"	420 "
28.-VICENTE CERRATO MORENO	"	1.900 "
29.-ANASTASIO MUÑOZ	"	550 "
30.-EUGENIO BARRERO CERRATO	"	830 "
31.-SEBASTIAN GUERRERO MORENO	ALMENDROS	1.650 "
32.-VDA. DE FERNANDO CORTES ROMERO	VIÑAS-OLIVOS	2.100 "
	ALMENDROS-OLIVOS	650 "
33.-JOAQUIN CORBACHO CORBACHO	CEREAL	1.200 "

3.750 M²

ORDEN de 18 de octubre de 1991, sobre pago de justiprecio: Expte. expropiación forzosa de los terrenos para la obra de C-420 Través de Castuera. Término municipal: Castuera (Badajoz).

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Castuera.
Día: 2 de diciembre 91.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos,

cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Mutuo Acuerdo de la obra anteriormente referida a la cantidad de: diecinueve millones quinientas veinte mil quinientas cincuenta pesetas (19.520.550 pesetas).

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 125/91, de 19 de noviembre, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se nombra Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura a don Alfonso Perianes Valle.

A propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1991.

DISPONGO:

El nombramiento de don Alfonso Perianes Valle como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Coria.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Coria.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Coria.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Coria que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el

B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Conjunto Histórico de Coria

La ciudad de Coria es uno de los modelos urbanísticos más destacados de Extremadura, donde se aprecian los rasgos culturales históricos-artísticos de romanos, musulmanes y cristianos. Junto al trazado urbanístico de sus calles y plazas, son destacados algunos edificios singulares, como la Muralla romana, el Castillo, la Catedral, el Palacio Episcopal, Palacios de Duque de Alba, Conventos, etc.

Recinto amurallado.—Sus murallas romanas y la gran densidad de estelas funerarias, conforman su desarrollo e importancia en la antigüedad; es un magnífico ejemplar de arquitectura militar romana. Cuatro son sus puertas existentes: Puerta de la Guía, Puerta de San Francisco, Puerta del Sol y Puerta Nueva (actualmente de San Pedro).

El recinto tiene forma poligonal, su construcción es de sillería bien escuadrada, se jalona con torres flanqueantes, construidas con idéntica fábrica y material, de planta rectangular. Las puertas de la Guía y de San Pedro conservan en parte su primitivo carácter romano; el vano es de medio punto, formado por voluminosas dovelas; la puerta de San Francisco se abre con arco de medio punto, coronándose con una hornacina y dos escudos, uno de ellos con las armas de familia de Alba, y, el otro con las armas de la ciudad; la puerta del Sol se constituye con arco de medio punto, sin torres flanqueantes.

Castillo.—Data del siglo XV, fecha en la que el señorío de Coria pasa a los Duques de Alba; con anterioridad debió existir un castillo en el mismo emplazamiento, levantado por los templarios y utilizando parte de la estructura primitiva torre.

Los rasgos tipológicos son: vanos arcos conopiales y escarzanos, decoración de bolas, garitas en lo alto de los flancos, troneras, así como escudos de los Duques de Alba, posteriores al año 1470. La torre, de planta pentagonal, su fábrica es de sillería, bien labrada y escuadrada; se compone de planta baja, dos plantas altas y terraza. Por su parte en el interior del recinto se encuentra un cuerpo fortificado secundario, denominado «castillejo», com-

puesto de tramo rectangular y volumen semicilíndrico; se fabrica con buena sillería, coronándose por una sucesión de arquillos con bolas descansando sobre canecillos. En sus fachadas, existen troneras cruciformes en planta baja y el escudo de los Duques de Alba.

Catedral de la Asunción.—Data del siglo XVI, aunque hay que suponer hubo una «ecclesia cathedralis», de época visigoda, así como una catedral gótica, de la cual hay al menos testimonio parcial en el claustro, éste es obra del siglo XIV, se desarrollan cuatro paseos, ocupado por grandes contrafuertes, se abren vanos de arco apuntado, cuyas jambas presentan haces de columnitas; los nervios de la bóveda son de crucería. El edificio se complementa con algunas capillas y sacristía, destacando la capilla lateral del lado de la epístola, la de las Reliquias y la sacristía de los canónigos, del siglo XVI.

El conjunto se compone de una gran nave; la portada septentrional del gótico con repertorio plateresco; la portada occidental, se organiza de columnas clásicas. En la sacristía y la capilla de Humesco, el arte de Pedro Ybarra sobresale en el modelo renacentista de bóveda de cañón, siendo en la capilla de las Reliquias donde el barroco se enseña, mediante cúpula de media naranja.

Interiormente, se organiza de un presbiterio de planta cuadrada, cubierta con bóveda de crucería estrellada en terceletes y cambado circular, se apoyan los nervios de la bóveda en pilastras de tipo gótico tardío.

Arquitectura doméstica: Noble y Popular.—La Plaza Mayor reúne las condiciones de regularidad inexistente en las demás, apreciándose aún balcones corridos soportados por ménsulas; en cuanto a la Plaza de la Iglesia, es la más destacada en cuanto a su aspecto arquitectónico.

Los Arrabales.—Datables del siglo XVI, siendo tres: El de San Francisco y Cañito, del Carmen y el de Marchagaz; el Arrabal del Carmen conserva su fisonomía imperturbable: casas bajas, patios y corrales.

Palacio de los Duques de Alba.—Data del siglo XV, la fachada sur, de fábrica románica con disposición de sillares a soga y tizón, en la que se destacan diversidad de vanos, así como un balcón con muy buena barandilla de forja, con arco adintelado; el resto de la fachada presenta en su parte inferior, buena conservación de su fábrica romana con sillares a soga y tizón. El mirador conserva una interesante balaustrada renacentista del siglo XVI.

Palacio Episcopal.—Se compone de un cuerpo de dos pisos con fachada a la Plaza de la Cate-

dral, se corona por una cornisa moldurada, lo más interesante de la fachada es la portada, de sillería vista; las jambas se componen de diversos sillares bien escuadrados y pulidos con molduras en la parte superior e inferior; por encima del arco adintelado se esculpe el escudo del Obispo Camargo.

Conventos.—Como el de San Francisco, del siglo XVI y el de la Madre de Dios, de finales del siglo XVI, del que destaca su claustro del siglo XVI.

Edificios Administrativos y de Utilidad Pública.—Como el Hospital de San Nicolás de Bari, extramuros, datable del siglo XVI, fundado por el Cardenal López de Mendoza, Obispo de Coria, y reconstruido recientemente.

— Delimitación del entorno afectado

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etcétera, privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

— La Carretera a Puente Nuevo y Avenida de Extremadura hasta la Plaza Alvarez de Castro.

— La C/ Eritas Bajas hasta la C/ Hospital, incluida la pequeña manzana frente al antiguo Hospital de San Nicolás de Bari.

— El Camino desde el Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Casillas de Coria.

— La carretera de Casillas de Coria desde su encuentro con el camino del Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Puente Nuevo, incluyendo el Puente en Seco.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudican definitivamente las obras de Construcción Sala de Barrio en Navalvillar de Pela.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 30 de octubre de 1991, correspondiente a las obras de Construcción Sala de Barrio en Navalvillar de Pela a favor de la Empresa LASAN CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad de 69.772.628 pesetas.

Mérida, 31 de octubre de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble núm. 13 de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble número 13, de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del inmueble número 13 de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figurará como anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubiera de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán; en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E. y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

Mérida, 7 de noviembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

— Descripción del inmueble número 13, de la Avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Cáceres ha sido uno de los pocos núcleos de población de Extremadura, que ha previsto un «proyecto» de ciudad concebida a largo plazo. Sin embargo, en los últimos años están surgiendo problemas debido a los nuevos diseños de construcción, donde los edificios no se ajustan a un perfil claro de lo que es el hecho urbano. Por ello, se está legitimando un conjunto orgánico que va perdiendo los conceptos que se diseñaron, a finales del siglo XIX y primer tercio de nuestro siglo, de cara al desarrollo urbanístico.

El Cáceres moderno ha prestado mayor atención a los aspectos funcionales, olvidándose, o tocándose tangencialmente, el valor patrimonial. Las demoliciones sistemáticas del antiguo parador del Carmen, el cine Norba, la Casa de las Chicueñas, el Asilo, el Chalet que perteneció a la familia Pomed en la calle Gómez Becerra, esquina a la Avenida de España... son ejemplos lo suficientemente esclarecedores como para poner en tela de juicio la actuación especulativa que gira en torno a solares bien situados.

Esto desemboca en una pérdida de «validez social» de los edificios singulares. Se borra definitivamente la línea que relaciona el entramado interno de Cáceres y el externo, que viene marcada por los edificios de raíz modernista o racionalista que existen o existieron en el actual Paseo de Cánovas. Las referencias lógicas de lo que debería ser un discurso histórico no tienen validez al desaparecer edificios que son símbolos cualitativos de la ciudad. El paisaje urbano se ve alterado por una expansión y un control mal asimilados. Las jerarquías, condicionadas por el ensanche, disminuyen su efectividad frente a la identidad cultural.

Si se analiza el conjunto de Cánovas, como ensanche y salida al futuro extrarradio, se atisba que fue la expresión de la nueva arquitectura junto a reformas interiores. Fue la impronta de una burguesía ascendente, que aspiró a una vivienda que tuviera una función dentro de la ciudad y, a la par, sirviese como novedad al introducir un lenguaje arquitectónico diferencial: se ordenó el territorio alrededor de cierta idea de ciudad rural —entendida como «ciudad de clase»—, acorde con las teorías inglesas que tuvieron auge 40 años antes, pero añadiéndose la «cita local» con la decoración, sobre todo en las fachadas. El País Vasco fue el que inició la recuperación de elementos históricos y los difundió por el resto de España.

Así las reformas interiores del casco viejo cacerense y la ordenación de todo el entorno, irán perfilando una estructura urbana a lo largo de los casi

40 primeros años de este siglo. Cáceres no estará alejada de ciertos postulados nostálgicos, típicamente eclécticos, que introducen todo un programa de remembranzas, adaptado a las necesidades sociales de la burguesía: el interior de la ciudad, remodelado, ha de tener una proyección fuera del casco, barajándose los binomios nostalgia-futuro y patrimonio-capital económico, que requieren unos espacios concretos de acuerdo con las concepciones modernas, donde organizar comporta urbanizar.

Dentro de este interesante panorama, se levantaron edificios que caracterizaron las vías más importantes, creándose nuevos ejes que definieron la infraestructura viaria futura. Desde este punto de vista, la vivienda unifamiliar, propuesta por los arquitectos del norte peninsular, será la que mayor difusión tenga en las ciudades españolas.

Cáceres en 1874, según Francisco Coello, se extendía al suroeste por el Arco de San Antón, que limitaba con el camino de Malpartida, hoy paseo de Cánovas. Por lo tanto, el ensanche se dio hacia la parte más llana, coincidiendo con el camino hacia el ferrocarril. Las referencias que marcaron el diseño estuvieron dadas por el Hospital y el Asilo, constituyendo una de las mejoras urbanas más significativas. A partir de aquí se levantarán entre 1927 y 1929 la Casa núm. 3 de la Avenida, en 1927 también, el núm. 5, el Cine Norba fue inaugurado en febrero de 1934, (siendo la otra guía urbanística, junto al chalet en cuestión, para trazar lo que será la Avenida de la Montaña). Entre 1937 y 1939, en dos fases, se construirá el edificio racionalista de la Casa de «Los Picos».

La Casa núm. 13 de la Avenida de España, que fue propiedad de don Evaristo Málaga, se construyó entre 1932 y 1934 por el arquitecto Miguel López Munera.

López Munera, natural de San Pedro (Albacete), nace en 1878 y muere en Trujillo en 1949. Fue arquitecto municipal de la villa trujillana y en 1904 ingresó en el Catastro de la ciudad de Cáceres, proyectando y construyendo varios edificios en la capital. Un ejemplo es la Casa de la calle Parras, núm. 27, donde la distribución y los materiales empleados están dentro de las concepciones todavía modernistas.

El chalet es un inmueble ajardinado, que presenta la fachada a dos calles. Fue concebida por don Evaristo Málaga, basándose en los edificios contemporáneos que se realizaron en la provincia de Guipúzcoa. La planificó López Munera, aportando su creatividad y fue ayudado por Juan Blanco, maestro de obra.

El análisis de la casa se puede desdoblar en dos capítulos. Uno que atiende a las características arquitectónicas y otro a la función urbanística para la que fue concebida.

El edificio consta en su alzado de tres plantas. La fachada principal está orientada al paseo de Cánovas y consta de un porche que hace de po-

dio sobre el que se asientan dos miradores cuadrangulares. El frente que da a la Avenida de la Montaña, se compone de un miradero estrecho de planta curva y ramatado con un balcón, que sirve de eje para la distribución simétrica de los numerosos vanos que se abren en toda su superficie hay cierta similitud con la fachada de la casa de la calle Parras.

El chaflán que divide las dos fachadas, lo componen miradores circulares, fragmentados verticalmente por tres bandas rectangulares que a la vez se quiebran por molduras curvas que hacen la función de arquitrabe. Terminan en una cornisa y una balaustrada que hace de guía a todo el chalet, rompiendo la estructura rectangular de la azotea. El mirador circular establece el punto de referencia para disponer de manera asimétrica los frontales enfoscados con mortero de cemento. Estos chocan con la disposición axial de la decoración.

El edificio se remata con una terraza cubierta por baldosas catalanas y se corona con una balaustrada de piedra que alberga dos cartelas.

La ornamentación, no demasiado profusa, se basa en elementos florales (guirnaldas y conchas de color amarillento y azulado, semejante al de la casa de la calle Parras) y obedece a dos conceptos, el escenográfico y el intento de dotar de cierta racionalidad a la planta irregular que determina habitaciones ilógicas y un número considerable de recobecos.

Desde el punto de vista urbanístico, el edificio se construyó en un solar irregular destinado a vertedero de cascajos de los edificios demolidos en el interior de Cáceres. Se atuvo a la ordenanzas sobre construcción, por las que las edificaciones de menos de 5 pisos deberían ser chalets. Ello repercutió en su desigualdad al trazar las plantas, forzando el proyecto para que las fachadas fueran paralelas a las dos calles, a la Avenida de España y a la Avenida de la Montaña.

La casa posee un valor urbano de capital importancia al jerarquizar la configuración espacial de dos vías que propiciarán el desarrollo hacia el sur y el suroeste. El espacio que ocupa el edificio fue un proyecto que estuvo definido en función de una continuidad urbana y una alternativa con valor histórico, capaces de generar la amplitud y la territorialidad de Cáceres.

Por lo tanto, habrá que valorar el chalet como un microespacio donde confluyen relaciones complejas como la integración del nuevo caserío que se generará alrededor, las funciones sociales y los valores arquitectónicos y patrimoniales que el edificio posee.

En definitiva, la vivienda núm. 13 de la Avenida de España responde al momento histórico del ensanche, donde se prodigaron casas unifamiliares de cierto lujo, desenfado y fantasía —ejemplo fuera de Cáceres, se pueden citar los chalets

que se construyeron en la Avenida del Ejército en Plasencia—. Pertenece al eclecticismo, típico de la arquitectura española de la primera mitad del siglo y se incluye en la idea de la singularidad. Las creaciones de los arquitectos Angel Pérez, Francisco Calvo y Miguel López Munera pretendieron unir la función y el diseño para dar coherencia al ensanche. Su valor urbanístico y patrimonial es por lo tanto irrefutable. Su situación como eje vial que distribuye las perspectivas espaciales y su especificidad arquitectónica e histórica son lo suficientemente rotunda como para no derribar el edificio en favor de viviendas plurifamiliares y conservar su carácter constructivo, considerado como patrimonio artístico.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración del Museo de Los Barruecos en Malpartida de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 13 de noviembre de 1991, correspondiente a las obras de Restauración del Museo de los Barruecos en Malpartida de Cáceres a favor de la empresa Claudio González Tovar, por la cantidad de 35.800.000 pesetas.

Mérida, 14 de noviembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo en Barcarrota.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace

pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 13 de noviembre de 1991, correspondiente a las obras de Construcción Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo en Barcarrota a favor de la empresa Construcciones Badajoz, por la cantidad de 72.800.000 pesetas.

Mérida, 14 de noviembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de «Depuradora para el Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Industria y Turismo, se ha adjudicado el Contrato de «Depuradora para el Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)» a don Casto Matamoros Contreras, en la cantidad de ocho millones seiscientos diez mil cincuenta pesetas (8.610.050 pesetas).

Mérida, 15 de noviembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de «Equipamiento Camping Monfragüe (Mobiliario, decoración, menaje, enseres...)».

Por Resolución de la Consejera de Industria y

Turismo, se ha adjudicado el contrato de suministro de cada uno de los lotes para el «Equipamiento Camping Monfragüe (Mobiliario, decoración, menaje, enseres...)» a las empresas y en la cantidad que a continuación se relacionan:

* Lotes números 1, 3, 4 y 5 a la empresa Electrovision, S.L., en la cantidad de nueve millones quinientas ochenta mil doscientas cincuenta y ocho (9.580.258 pesetas).

* Lote número 2 a doña Manuela Rodríguez Vázquez, en la cantidad de un millón setecientos trece mil novecientos doce pesetas (1.713.912 pesetas).

Mérida, 11 de noviembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para la «Adquisición de 2 vehículos turismo» con destino a los Servicios Centrales Consejería.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la Adjudicación de «Adquisición 2 vehículos turismo» con destino a los Servicios Centrales de esta Consejería, se resuelve su adjudicación a la empresa M.O.S.A. (El Motor Nacional, S.A.) por 5.000.000 de pesetas.

Mérida, 11 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 11 de la línea de A.T de circunvalación a Cañaverál.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cañaverál.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,017.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Estación de RENFE en Cañaverál.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Cañaverál. Barriada de la estación de RENFE en Cañaverál.

Presupuesto en pesetas: 1.095.041.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005206-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de agosto de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana; S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 100.307.961.

Finalidad: Subestación de interconexión a 132 KV., sobre el río Zújar, T.M. Castuera.

Referencia del Expediente: 06/AT-023143-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación en este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana; S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 29.209.772.

Finalidad: Cambio de conductor de la línea a 132 KV. entre las Centrales Hidroeléctricas de Orellana y Zújar. T.M. Orellana, Campanario, Esparragosa y Castuera.

Referencia del Expediente: 06/AT-013647-013000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportu-

nas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana; S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 13.350.000.

Finalidad: Ampliación subestación 132 KV. en Puerto Peña, T.M. de Talarrubias.

Referencia del Expediente: 06/AT-014277-012999.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana; S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 37.252.570.

Finalidad: Interconexión de la nueva Central de la Serena con el resto de la red de saltos del Guadiana, en Presa de Zújar, T. M. Castuera.

Referencia del Expediente: 06/AT-015879-012998.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1991.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 1991 de la Consejería de Industria y Turismo por el que se convoca subasta para la adjudicación individualizada de cada una de las obras que se relacionan.

La Consejería de Industria y Turismo ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta de cada una de las siguientes obras:

1.—«AREA DE APARCAMIENTO DE CAMIONES EN PLASENCIA (CACERES)».

- 1.—Tipo de licitación: 204.968.243 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c)
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

2.—«ESTACION DE AUTOBUSES EN MIJADAS (CACERES)»

- 1.—Tipo de licitación: 81.184.578 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Quince meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista:
Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d).

3.—«ESTACION DE AUTOBUSES EN FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)».

- 1.—Tipo de licitación: 65.000.000 de pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Quince meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista:
Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d).

En todas ellas las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

— Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

— Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

— Presentación de Proposiciones: Se entrega-

rán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

— **Apertura de Proposiciones:** Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas núm. 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 18 de noviembre de 1991.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

A N U N C I O

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de la obra que a continuación se describe:

Obra: Adecuación del C.V. de la C.N.-630 por Ahigal y Casar de Palomero a la CC-512, primera fase.

Número: 18/002/91.

Tipo de licitación: 69.372.000 pesetas.

Financiación: 20.828.000 pesetas, Diputación F.P.

31.160.000 pesetas, FEDER.

17.384.000 pesetas, Estado.

Fianza provisional: 1.387.440 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría «d».

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle o plaza), número provisto de D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económi-

co-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «Adecuación del C.V. de la C.N.-630 por Ahigal y Casar de Palomero a la CC-512, primera fase», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, Fecha y Firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 15 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

SECRETARIA

A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, he dispuesto convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de UNA plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», incluida en

la Oferta de Empleo Público de 1991 y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la referida plaza quedara desierta, se convocará de nuevo la misma para ser provista mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Ostentar la categoría de Guardia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos, cinco años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, —acompañadas de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la base séptima—, en horas de oficinas y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará constar números y fechas del Boletín Oficial la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura y lugares donde aparezca íntegramente publicada la misma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **TRES MIL PESETAS**, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo

serán devueltos en el caso de no ser admitidos a las pruebas.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, publicándose asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», un extracto de dicha Resolución, indicando número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparece dicha lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.^a del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación.

Secretario.—El Jefe del Negociado de Personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los concursantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra N, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes partes:

- A) Concurso-oposición.
- B) Curso selectivo.

La primera parte constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la de concurso, como previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase, que tendrán lugar a continuación.

SEPTIMA.—Baremo de méritos y ejercicios.—En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.º Por cada año o fracción, hasta un máximo de quince, de servicios prestados como Guardia de la Policía Local de Cáceres: **0,50 puntos.**

2.º Por cada año o fracción, hasta un máximo de quince, de servicios prestados como Guardia de la Policía Local de otro Ayuntamiento: **0,25 puntos.**

3.º Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: **0,50 puntos.**

4.º Por estar en posesión de cualquier Título de Diplomado Universitario: **1,00 punto.**

5.º Por estar en posesión de cualquier Título de Licenciado Universitario: **1,50 puntos.**

6.º Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursosillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc. que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de **2,00 puntos.**

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria (uno de cada grupo).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistente en la resolución, por escrito, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por el Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

1.º La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º Informe al Jefe inmediato superior.

OCTAVA.—Calificación ejercicios.—Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior serán obligatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

NOVENA.—Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición con la obtenida por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

Dicho aspirante viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios realizados, si-

ga en el orden de clasificación final al propuesto en primer lugar.

DECIMA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Cabo de la Policía Local en prácticas del aspirante que resulte aprobado, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Cabo de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso selectivo de formación.

DECIMOPRIMERA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación, cuyo resultado será hecho público en el Diario Oficial de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del informe en que conste que dicho aspirante lo ha superado, dictará Resolución nombrando al mismo funcionario de carrera, para el cargo de Cabo de la Policía Local, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado en el caso de que así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.—Incidencias.—Conttra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 5.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 7.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA 8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 9.—Fases de procedimiento administrativo general.

TEMA 10.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 11.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

GRUPO II

TEMA 1.—La Seguridad Pública. Competencias en la materia. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Definición, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2.—Las Policías Locales. Principios generales. Funciones. Estructura y organización. Es-

pecial referencia a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TEMA 3.—Colaboración y coordinación entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Competencias comunes. Disposiciones legales al efecto.

TEMA 4.—El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «habeas corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española.

TEMA 5.—La Policía Judicial. Finalidad. Misiones e integrantes. La organización de Unidades de Policía Judicial en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TEMA 6.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 7.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 8.—Aspectos éticos-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras normas de circulación.

TEMA 14.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 15.—Ley sobre Tráfico, circulación de

vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

TEMA 17.—Accidentes de Tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de Tráfico.

TEMA 18.—Accidentes de Tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del atestado.

TEMA 19.—La señalización en vías urbanas: Clases de señalizaciones. Comentario crítico de la señalización existente en el casco urbano de la ciudad de Cáceres.

TEMA 20.—La ciudad de Cáceres: Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

Cáceres, a 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

SECRETARIA

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, he dispuesto convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de UNA plaza de SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991 y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legis-

lación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la referida plaza quedara desierta, se convocará de nuevo la misma para ser provista mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Ostentar la categoría de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos, cinco años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachillerato Superior o equivalente.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, —acompañadas de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la base séptima—, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará constar números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura y lugares donde aparezca íntegramente publicada la misma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a las pruebas.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, publicándose asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», un extracto de dicha Resolución, indicando número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparece dicha lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los concursantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra N, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes partes:

- A) Concurso-oposición.
- B) Curso selectivo.

La primera parte constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la de concurso, como previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase, que tendrán lugar a continuación.

SEPTIMA.—Baremo de méritos y ejercicios.—En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º.—Por cada año o fracción, hasta un máximo

de quince, de servicios prestados como Cabo de la Policía Local de Cáceres: **0,50 puntos.**

2.º.—Por cada año o fracción, hasta un máximo de quince, de servicios prestados como Guardia de la Policía Local de Cáceres: **0,25 puntos.**

3.º.—Por cada año o fracción, hasta un máximo de quince, de servicios prestados como Cabo de la Policía Local de otro Ayuntamiento: **0,25 puntos.**

4.º.—Por cada año o fracción, hasta un máximo de quince, de servicios prestados como Guardia de la Policía Local de otro Ayuntamiento: **0,10 puntos.**

5.º.—Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: **1,00 punto.**

6.º.—Por estar en posesión de cualquier Título de Licenciado Universitario: **1,50 puntos.**

7.º.—Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursillos, etcétera, de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etcétera, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 2,00 puntos.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria (uno de cada grupo).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistente en la resolu-

ción, por escrito, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por el Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

1.º—La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º—Informe al Oficial Jefe de la Policía Local.

OCTAVA.—Calificación ejercicios.—Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior serán obligatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

NOVENA.—Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición con la obtenida por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

Dicho aspirante viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera

podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios realizados, siga en el orden de clasificación final al propuesto en primer lugar.

DECIMA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Sargento de la Policía Local en prácticas del aspirante que resulte aprobado, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha señalada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Sargento de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto supere con la calificación de apto el referido curso selectivo de formación.

DECIMOPRIMERA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación, cuyo resultado será hecho público en el Diario Oficial de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del informe en que conste que dicho aspirante lo ha superado, dictará Resolución nombrando al mismo funcionario de carrera, para el cargo de Sargento de la Policía Local, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado en el caso de que así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

TEMA 3.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

TEMA 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5.—La Corona. El poder legislativo.

TEMA 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 7.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 8.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 9.—Régimen local español: Principios constitucionales.

TEMA 10.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 11.—Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.—Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 13.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración.

TEMA 14.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 15.—La función pública local y su organización.

TEMA 16.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 18.—Sometimimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

TEMA 19.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

TEMA 20.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 21.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

TEMA 22.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 23.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 24.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 25.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

GRUPO II

TEMA 1.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Génesis legal. Justificación. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 2.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación vial.

TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.

TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras normas de circulación.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

TEMA 11.—Accidentes de tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de tráfico.

TEMA 12.—Accidentes de tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del atestado.

TEMA 13.—La red viaria urbana. Clasificación de las vías. Criterios de la implantación de uno o dos sentidos de circulación.

TEMA 14.—Análisis del tráfico. Conceptos de densidad, intensidad, aforo e índice de congestión

de una vía. Definición de cada uno de ellos. Su cálculo. Ejemplos.

TEMA 15.—La señalización en vías urbanas: Vertical, horizontal y semafórica. La señalización vertical. Clases de señales.

TEMA 16.—La señalización semafórica. Conceptos de fase. Criterios para calcular su número y la duración de cada una de ellas. Ejemplos.

TEMA 17.—Comentario crítico de la señalización existente en el casco urbano de la ciudad de Cáceres.

TEMA 18.—La ciudad de Cáceres: Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

TEMA 19.—La Seguridad Pública. Competencias en la materia. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Definición, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 20.—Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Características generales. Funciones. La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía. Estructura y competencias de cada uno de ellos.

TEMA 21.—Las Policías Locales. Principios generales. Funciones. Estructura y organización. Especial referencia a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TEMA 22.—Colaboración y coordinación entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Competencias comunes. Disposiciones legales al efecto.

TEMA 23.—El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «habeas corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española.

TEMA 24.—El delito y la falta penal. Diferencias cualitativas y cuantitativas. Circunstancias modificativas. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

TEMA 25.—La denuncia y la querrela. El derecho y el deber de ejercitarlas. Formas de hacerlas.

TEMA 26.—La Policía Judicial. Finalidad. Misiones e integrantes. La organización de Policía Judicial en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TEMA 27.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente: La inspección ocular. El

cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 28.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 29.—La intervención policial. Casos especiales: Militares, extranjeros, parlamentarios, personal diplomático, Jueces y Magistrados, enfermos mentales, etc. Contención y canalización de muchedumbres.

TEMA 30.—Aspectos éticos-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Cáceres, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORCILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento Memoria Histórico Heráldica sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal, y en virtud del artículo 4 del Decreto 13/91 de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se expone a información pública, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Morcillo, a 29 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LOS MOLINOS»

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de la Mancomunidad de Aguas «Los Molinos» en sesión celebrada el pasado 17 de octubre de 1991, se convoca concurso para la concesión del servicio que se menciona.

OBJETO DEL CONTRATO: Explotación del servicio, mediante concesión, de abastecimiento y distribución de agua a los municipios mancomunados así como a los que en un futuro pudieran adherirse.

DURACION: Diez años, prorrogables de común acuerdo, por períodos de cinco años.

FIANZA PROVISIONAL: 500.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 5.000.000 de pesetas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría General de la Mancomunidad, con domicilio social en Plaza de España, 1, de Villafranca de los Barros (Badajoz), todos los días laborables, de 9 a 14 horas, y durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el domicilio social de la Mancomunidad, a las doce horas, del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones, que irán acompañadas de la documentación complementaria que se especifica en el pliego de condiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don en su propio nombre y representación (o en representación de), con domicilio en calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio de distribución y abastecimiento de agua potable de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Aguas «Los Molinos», se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta, por el plazo de concesión de DIEZ años, por una remuneración de pesetas por metro cúbico de agua facturada, puesta en los depósitos reguladores de los Municipios Mancomunados, así como pesetas de cuota fija mensual por cada recibo emitido a nombre de cada Ayuntamiento Mancomunado.

Lugar, fecha y firma.

En la portada del sobre, figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del servicio

de abastecimiento y distribución de agua de la Mancomunidad de Aguas «Los Molinos».

Villafranca de los Barros, a 21 de octubre de 1991./EL PRESIDENTE.

CAJA DE BADAJOZ

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración convoca a los señores consejeros generales de esta entidad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre del presente año, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para determinar el quorum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Informe de la Presidencia.

Tercero.—Modificación de los artículos 3, 5, 13, 15, 19, 21, 22, 23, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 46, 51, 53, 57, 63, 65 y transitoria 4.^a de los Estatutos Sociales, así como los artículos 3, 7, 19, 25 y 31 del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno.

Cuarto.—Adecuación a la realidad actual de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramientos de los interventores que, en unión del que presida la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, 18 de noviembre de 1991./EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA